



DISTRITO ÚNICO DE MADRID

NORMAS DE SOLICITUD DE INGRESO

EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID

Curso 2026-2027

Lee con atención las indicaciones que se ofrecen para realizar una única solicitud de ingreso en los estudios de grado por orden de prioridad en las universidades públicas de Madrid.

ÍNDICE

1. INGRESO EN EL DISTRITO DE MADRID	2
2. TRÁMITE A SEGUIR	
2.1 Cómo realizar la solicitud	4
2.2 Estudios con pruebas específicas	5
2.3 Estudios en centros adscritos que requieren admisión provisional	6
2.4 Plazos (preinscripción, admitidos, reclamaciones)	7
2.5 Reclamaciones y lista de espera	10
2.6 Documentación necesaria	10
3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	
3.1 Orden de prelación	17
3.2 Criterios de valoración. Nota de admisión	18
3.3 Requisitos especiales de admisión	20
3.4 Cuestiones y plazos específicos respecto a las acreditaciones provisionales	20
3.5 Plazas reservadas	22
4. NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID	
4.1 Normas de permanencia	23
4.2 Planes de estudio conjuntos / titulaciones con opción bilingüe o inglés	25
4.3 Información específica de las universidades	30
5. LEGISLACIÓN BÁSICA	32
ANEXO I	34

1. INGRESO EN EL DISTRITO DE MADRID

DISTRITO ÚNICO Y ABIERTO

A efectos del procedimiento de ingreso, las universidades públicas de Madrid (**Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos**), tienen consideración de una única universidad y constituyen un **Distrito Único**.

Esto significa que los/las estudiantes deben realizar **UNA ÚNICA SOLICITUD** por convocatoria de preinscripción en la que relacionarán, por orden de preferencia, los estudios que deseen iniciar entre todos los ofertados por las seis universidades.

El cien por cien de las plazas de todos los estudios de Madrid se ofertan por **DISTRITO ABIERTO**, en igualdad de condiciones para todo el estudiantado, sin tener en cuenta su Distrito de procedencia o el lugar en que residan.

Puede solicitar ingreso en el primer curso de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en el Distrito el estudiantado que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la Universidad (sin perjuicio de los requisitos adicionales que puedan exigírseles para la admisión a determinadas enseñanzas, estos requisitos pueden consultarse en el apartado 3.3 del presente documento):

- Estudiantes que hayan superado la **Prueba o Evaluación de Acceso a la Universidad o equivalentes** (COU anterior al curso 1974/1975, Preuniversitario y Examen de Estado) en cualquier universidad española. Incluidas las pruebas de este tipo organizadas por la UNED.
- **Estudiantes que reúnan los requisitos exigidos para acceder a la universidad en los sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea**, incluidos los poseedores del Diploma de Bachillerato Internacional, Bachillerato Europeo, los procedentes del sistema educativo suizo y estudiantes procedentes del sistema educativo chino, además de los sistemas educativos de Islandia, Noruega, Liechtenstein, Andorra, Reino Unido y Colombia, sin perjuicio de las pruebas específicas que puedan exigirse para el acceso a determinadas enseñanzas.
- Estudiantes extranjeros con título, diploma o estudio homologado al de Bachiller español, que **NO** procedan de sistemas educativos de países de la UE ni con convenio de reciprocidad, con Acreditación UNEDasiss, **y modalidad de bachillerato acreditada**, sin perjuicio de los requisitos adicionales que puedan exigírseles para la admisión a determinadas enseñanzas.

- Estudiantes de **Formación Profesional** en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del sistema educativo español, y títulos declarados **homologados o equivalentes**.
- Estudiantes en posesión de una **titulación universitaria oficial** de Grado, Máster, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Títulos equivalentes (ver apartado 5 de legislación básica).
- Estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años en cualquier universidad española.
- Estudiantes que **NO** hayan superado ninguna prueba de acceso a la universidad, procedentes de sistemas educativos extranjeros y cuyo título se haya homologado al Título de Bachiller del Sistema Educativo español. En este último caso los/las estudiantes participarán en la adjudicación de plazas de acuerdo con lo indicado en el apartado 3.1 (orden de prelación).

Se **EXCLUYEN** del procedimiento general de Admisión del Distrito Único:

- a. Adaptaciones a Grado:** Las solicitudes de estudiantes que cursan estudios en un plan de estudios en proceso de extinción y solicitan la adaptación al estudio de grado equivalente.
- b. Las solicitudes de estudiantes pertenecientes a los cupos de acceso a Mayores de 40 años y Mayores de 45 años.**
- c. Convalidaciones parciales de estudios extranjeros.**

En estos casos, cada universidad tiene previsto un procedimiento específico para solicitar la admisión y, por lo tanto, los interesados deben consultar la información disponible en cada una de ellas.

2. TRÁMITE A SEGUIR

2.1 CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de INTERNET en la página web común habilitada por las 6 universidades de SOLICITUD DE INGRESO EN EL DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID (Pinche AQUÍ para acceder a la solicitud).

- Los/las estudiantes con EvAU/PAU superadas en la Comunidad de Madrid desde el año 2010 no tendrán que aportar documentación alguna, salvo si solicitan acceder a estudios con prueba específica, con requisito específico de admisión o entrar por un cupo de reserva.
- El resto de estudiantes deberán aportar la documentación obligatoria exigida, en función de su vía de acceso, en las fechas establecidas. La documentación necesaria se aportará al realizar la solicitud de ingreso, a través de la aplicación de preinscripción habilitada en la web. Tanto la documentación obligatoria como la específica de cada estudio y la relativa a los cupos específicos de reserva, se podrá adjuntar en cualquier momento durante el periodo de preinscripción. Consulte el apartado 2.6 para más información sobre la documentación a aportar.
- Si la solicitud se ha registrado correctamente, los interesados recibirán un **RESGUARDO DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD** en el correo electrónico indicado en la aplicación. Por ello es muy importante asegurarse de que dicha **dirección es correcta**. Consulte en el resguardo cuál es la universidad encargada de gestionar su solicitud.
- Si hiciera falta algún trámite adicional o faltase documentación por aportar, en este resguardo de recepción de la solicitud se informará al estudiante sobre cómo solventarlo y del procedimiento a seguir, advirtiéndole de que:

SI NO SE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LA PREINSCRIPCIÓN NO SE VALIDARÁ Y QUEDARÁ EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- Una vez recibida la documentación y validada la solicitud por las unidades administrativas de la Sección de Admisión correspondiente, el/la estudiante recibirá un nuevo correo con el documento que acredita su validación (**RESGUARDO DE VALIDACIÓN**).

MUY IMPORTANTE: A pesar de recibir el resguardo de validación, es posible que tenga que aportar documentación adicional para acceder a determinados estudios. Revise todos los documentos que reciba, ya que, de encontrarse en esta situación y no aportar la documentación requerida, quedará excluido del reparto de plazas al estudio referido.

2.2 ESTUDIOS CON PRUEBAS ESPECÍFICAS

Si se solicita, en cualquiera de las opciones, una titulación con prueba específica de acceso, deberá adjuntarse telemáticamente toda la documentación correspondiente. Además, si así lo establece la universidad que imparte dichos estudios, también deberá incluirse la solicitud de inscripción a la prueba y el justificante de abono de las tasas por los derechos de examen.

En 2026 las titulaciones que exigen una prueba específica de acceso son las siguientes:

- **Magisterio de Educación Infantil (Bilingüe inglés) _UAH (Centro Universitario Cardenal Cisneros)**
- **Magisterio de Educación Primaria (Bilingüe inglés) _UAH (Centro Universitario Cardenal Cisneros)**
- **Titulo Internacional Derecho UCM con Universidad de la Sorbona _UCM**
- **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte _UPM**
- **Titulaciones impartidas en inglés _URJC**
- **Traducción e Interpretación _ URJC**
- **Artes Escénicas-Interpretación Audiovisual _URJC (TAI)**
- **Artes Escénicas-Interpretación Audiovisual (inglés) _URJC (TAI)**
- **Composición Musical _URJC (TAI)**
- **Composición Musical (inglés) _URJC (TAI)**
- **Fotografía y Creación Audiovisual _URJC (TAI)**

2.3 ESTUDIOS EN CENTROS ADSCRITOS QUE REQUIEREN ADMISIÓN PROVISIONAL

Solo para los estudios impartidos en los Centros Adscritos indicados a continuación, además de realizar la solicitud de ingreso vía web, se deberá solicitar, antes del final del plazo de preinscripción, admisión provisional o reserva de plaza en dichos Centros Adscritos.

La solicitud de ingreso se realizará igualmente por el procedimiento general a través de la página web del Distrito Universitario de Madrid.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Grado en Fisioterapia Grado en Odontología	<ul style="list-style-type: none">• CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	<ul style="list-style-type: none">• CES CARDENAL CISNEROS• CES DON BOSCO• CES INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)• INSTITUTO SUPERIOR DE DERECHO Y ECONOMÍA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	<ul style="list-style-type: none">• CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID (CSDMM)
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	<ul style="list-style-type: none">• CES INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)• CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CEDEU)• CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE NEGOCIOS, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (IUNIT)• ESCUELA SUPERIOR ESERP• ESCUELA TAI

Las direcciones de las universidades públicas del Distrito Único de Madrid, así como sus direcciones web, aparecen en el apartado 4.3.

2.4 PLAZOS (Preinscripción, admitidos, reclamaciones)

Convocatoria ORDINARIA 2026

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO	RESULTADOS publicación de admitidos	RECLAMACIONES
Formación profesional o equivalentes	Del 5 al 26 de junio	10 de julio ⁽¹⁾	10, 13 y 14 de julio
Pruebas o Evaluación para el Acceso a la Universidad			
Prueba de Acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años			
Titulados Universitarios o equivalentes			
Acreditación UNEDasiss Sistemas Educativos Unión Europea y Acuerdos Internacionales	Del 5 de junio al 6 de julio (hasta las 14 h)		
Acreditación UNEDasiss no Unión Europea ni Acuerdos Internacionales, ambos con modalidad de Bachillerato			

El estudiantado que se examine por primera vez de la PAU (en el presente año) en el Distrito Único de Madrid podrá realizar la solicitud de ingreso a partir del 11 de junio a las 12 horas.

⁽¹⁾ La validez de la admisión quedará condicionada a la veracidad de los datos consignados en la solicitud de ingreso. En el caso de que la admisión fuera incorrecta, las Universidades resolverán en qué estudio corresponde admitir al/a la estudiante, si le correspondiese alguno, o la inadmisión / expulsión del mismo.

Plazos especiales

SOLICITUD DE PLAZA E INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS		PRUEBAS
Titulación Internacional Derecho UCM– Sorbona _UCM	5 al 18 de junio (hasta las 14 h)	23 de junio (A - L)
		24 de junio (M - Z)
Titulaciones en inglés _URJC	5 al 19 de junio ⁽²⁾	22 y 23 de junio
Traducción e Interpretación _URJC		
Artes Escénicas—Interpretación Audiovisual (TAI) _URJC (ESPAÑOL e INGLÉS)		
Composición Musical (TAI) _URJC (ESPAÑOL e INGLÉS)		
Fotografía y Creación Audiovisual (TAI) _URJC		
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte _UPM	Preinscripción: 5 al 26 de junio Inscripción en las pruebas físicas: 5 al 16 de junio (hasta las 14 h)	Celebración de las pruebas físicas: 22 al 26 de junio (según citación)
Diseño de moda (CSDMM) _UPM Doble Grado Interuniversitario Diseño de moda – Comercio (CSDMM) _UPM	Preinscripción: 5 al 26 de junio	Celebración de la entrevista: Convocatoria ordinaria - 18 al 29 de mayo - 8 al 24 junio Convocatoria extraordinaria - 29 de junio al 15 julio

⁽²⁾ Las preinscripciones para las titulaciones impartidas en inglés y para el Grado Traducción e Interpretación de la URJC, tendrán el plazo general si se acredita un nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). En caso contrario, tendrá el mismo límite que para el resto de las titulaciones con prueba específica, del 5 al 19 de junio.

Convocatoria EXTRAORDINARIA 2026

SOLICITUD DE PLAZA	PLAZO	RESULTADOS publicación de admitidos	RECLAMACIONES
Formación profesional o equivalentes	Del 20 al 24 de julio	3 de septiembre ⁽³⁾	3 y 4 de septiembre
Pruebas o Evaluación para el Acceso a la Universidad			
Titulados Universitarios o equivalentes			
Sistemas Educativos Extranjeros			
Bachillerato homologado sin prueba de acceso			
Simultaneidad de estudios			

⁽³⁾ Al igual que en la fase ordinaria, la validez de la admisión quedará condicionada a la veracidad de los datos consignados en la preinscripción. En el caso de que la admisión fuera incorrecta, las Universidades resolverán en qué estudio corresponde admitir al/ a la estudiante, si le correspondiese alguno, o la inadmisión / expulsión del mismo.

2.5 RECLAMACIONES Y LISTA DE ESPERA

Las reclamaciones o recursos contra la no admisión por causas no imputables al solicitante, así como los derivados de la actualización de calificaciones o de cambios en la vía de acceso, deberán presentarse en cada una de las universidades a la que pertenezcan los estudios cuya admisión se reclama, conforme al procedimiento establecido por dicha universidad y dentro del plazo establecido para la convocatoria correspondiente.

Aquellos/as estudiantes que, cumpliendo con los requisitos de admisión, no han sido admitidos en su opción preferente por la limitación de plazas definidas para cada enseñanza de grado, podrán solicitar su inclusión en las listas de espera a las que tenga derecho y siempre dentro del plazo establecido al efecto.

En la UAH, la inclusión en listas de espera se realiza de oficio. Cada universidad establece su propio procedimiento para la gestión de las listas de espera, pudiendo ser diferente de una universidad a otra. Se aconseja consultar la web de la universidad donde se vaya a solicitar la inclusión en alguna lista de espera para conocer el procedimiento a seguir y la gestión de la admisión desde lista de espera.

2.6 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Al grabar su solicitud de ingreso, recibirá un correo electrónico con un resguardo de recepción de la solicitud. Si no hubiera aportado toda la documentación requerida, en el resguardo se le indicará que la solicitud está incompleta y cuáles son los documentos que debe aportar.

RECUERDE que la solicitud no estará validada y, por tanto, no entrará en el reparto de plazas hasta que la documentación haya sido verificada por la unidad de admisión correspondiente. En ese momento recibirá un correo con el resguardo de validación.

Como norma general, los documentos necesarios son los siguientes:

2.6.1 Todos los/las estudiantes

DNI, NIE o Pasaporte, excepto para los solicitantes que hayan realizado la PAU en las universidades del Distrito Único de Madrid con posterioridad al 2010.

2.6.2 Según el grupo de acceso (estudios cursados)

GRUPO		ESTUDIOS CURSADOS	DOCUMENTACIÓN
G R U P O 1	Subgrupo 1.1	Pruebas de Acceso a la Universidad	Tarjeta de calificaciones DEFINITIVA (NO válida la provisional) de las Pruebas de Acceso a la Universidad, excepto si la PAU se ha realizado en la Comunidad de Madrid con posterioridad al 2010.
		COU anterior al Curso 1974/75	Libro de Escolaridad
		Preuniversitario	Libro de Escolaridad Tarjeta de Pruebas de Madurez
		Examen de Estado (planes anteriores a 1953)	Libro de escolaridad
		Estudiantes procedentes de la UE u otros Estados con convenio	Acreditación provisional o definitiva, expedida por la UNED con acreditación de nivel B2 de español, si procede (*)
		Otros sistemas educativos extranjeros (con pruebas superadas UNED)	Acreditación provisional o definitiva, expedida por la UNED con reconocimiento de modalidad de bachillerato y con acreditación de nivel B2 de español, si procede (*)
	Subgrupo 1.2	Formación Profesional 2º grado	Certificación académica con calificaciones (divididas por áreas) Título de Técnico Especialista (o resguardo del pago)
		Módulo Profesional Nivel 3	Certificación académica con calificaciones y nota media final Título de Técnico Especialista (o resguardo del pago)
		Ciclo Formativo Grado Superior	Certificación académica con calificaciones y nota media final Título de Técnico Superior (o resguardo del pago)

GRUPO	ESTUDIOS CURSADOS	DOCUMENTACIÓN
GRUPO 2	Titulados Universitarios Oficiales de Grado o Máster (o equivalentes)	Certificado académico con calificaciones y nota media final Título Universitario Oficial (o resguardo del pago)
GRUPO 3	Prueba de Acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años	Tarjeta DEFINITIVA de la prueba de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años superada
GRUPO 6	Bachillerato homologado sin prueba de acceso	Credencial de homologación con nota media final (expedida por el MEFPD), o volante de solicitud de homologación del MEFPD, o Acreditación provisional expedida por UNEDasiss

Para todo el estudiantado del Grupo 1 (a excepción de los/las estudiantes que hayan realizado las pruebas de acceso en las Universidades de Madrid) que tuvieran realizada fase específica o voluntaria de la EvAU/PAU así como asignaturas superadas en la PCE o reconocidas en la Acreditación UNEDasiss, estas deberán estar recogidas o acreditadas en la documentación de acceso aportada, siendo SOLO VÁLIDAS, de cara a la ponderación, las asignaturas de los años 2024, 2025 y 2026 que tengan una calificación igual o superior a 5 puntos.

(*) Requisitos de idioma para los títulos impartidos en lengua española.

Los/las estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español, deberán acreditar, como mínimo, un nivel B2 en dicho idioma, salvo que en la memoria del grado correspondiente ya se haya establecido otro nivel diferente. Dicha certificación podrá estar validada y acreditada por UNEDasiss, siendo válidos los siguientes certificados: DELE, SIELE, Escuela Oficial de Idiomas y los de centros o institutos de idiomas de las Universidades públicas del Distrito Único de Madrid. En este último caso, no serán válidos, para acreditar el requisito de idioma, los certificados de cursos de idiomas que no supongan una acreditación oficial del correspondiente nivel requerido.

En el caso de estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que hayan obtenido sus títulos equivalentes en centros docentes extranjeros instalados en territorio español que impartan sus enseñanzas conforme al RD 806/93 (arts. 10, 11 y 12), o hayan cursado sus estudios en secciones bilingües de español en diversos países de Europa Central u Oriental, Rusia y China con los que el Ministerio de Educación ha firmado acuerdos bilaterales, que hayan superado los exámenes finales de Bachillerato, y que tienen derecho a que se les otorgue el Título de Bachiller del sistema Educativo Español, **se podrá acreditar este requisito de B2 mediante certificación de la competencia idiomática de la lengua española recogida en la acreditación expedida por UNEDasiss o mediante certificación expedida por el director del centro docente que acredite que dicho centro se encuentra dentro de los casos recogidos en este párrafo.**

2.6.3 Documentación adicional para casos / cupos especiales

CASOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Estudiantes con discapacidad	<p>Resolución administrativa que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedida por el IMSERSO o la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta individual acreditativa del mismo (no serán válidos los documentos de discapacidad expedidos en otros países).</p> <p>En aquellos casos en los que el grado de discapacidad reconocido sea inferior al 33% y con apoyos educativos permanentes en sus estudios anteriores: resolución administrativa de reconocimiento del grado de discapacidad y, adicionalmente, informe del centro educativo o de la Consejería de Educación que acredite el carácter permanente de las necesidades de apoyo y su aplicación durante el Bachillerato.</p> <p>No serán válidos los documentos de discapacidad expedidos en otros países.</p>
Deportistas de alto nivel	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes
Deportistas de alto rendimiento	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o Credencial expedida por la Comunidad Autónoma, en la que conste la categoría a la que pertenece. En caso contrario se le consignará la categoría g).

2.6.4 Documentación adicional según estudios solicitados

ESTUDIOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte _ UPM	https://admission.upm.es/grado/pruebasINEF
Diseño de Moda (CSDMM) _ UPM Doble Grado Interuniversitario Diseño de moda –Comercio (CSDMM) _ UPM	Justificante del CSDM en el que conste la reserva de plaza y la superación de la entrevista de acceso para el estudio correspondiente. https://admission.upm.es/grado/pruebaCSDMM
Titulaciones impartidas en inglés _URJC	Solicitud de inscripción en la Pruebas Resguardo del pago de los precios públicos correspondientes Grados URJC con pruebas específicas/prueba de nivel de inglés
Artes Escénicas Interpretación Audiovisual (TAI) _URJC	
Artes Escénicas—Interpretación Audiovisual (inglés) (TAI) _URJC	
Composición Musical (TAI) _URJC	
Composición Musical (inglés) (TAI) _URJC	
Fotografía y Creación Audiovisual (TAI) _URJC	
Traducción e Interpretación _ URJC	Certificado de nivel de idioma inglés B2 Certificado de nivel de idioma español C1

ESTUDIOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Título Internacional Derecho UCM con la Universidad de la Sorbona _UCM	Resguardo del pago de los precios públicos correspondientes www.ucm.es/estudios-de-grado-con-pruebas-especificas-de-acceso
Traducción e Interpretación _UCM	Certificado de nivel de idioma inglés B2 Certificado de nivel de idioma español B2 (recomendable C1)
Doble Titulación Internacional ADE UCM—HWR Berlín (en inglés)	Certificado de nivel idioma inglés B2 Certificado de nivel idioma alemán nivel B1
Doble Titulación Internacional Economía UCM—Sorbonne Paris (en francés / castellano o inglés)	Certificado de nivel de idioma francés B2. Si se desea estudiar en francés en la Sorbonne y en inglés en la UCM: Certificado de nivel idioma inglés B2
ADE en inglés _UCM	Certificado de nivel de idioma inglés B2 con una antigüedad máxima de tres años
Economía en inglés _UCM	
Magisterio de Educación Primaria (Docencia inglés) - (C. Universitario Cardenal Cisneros) _UAH	Certificado de nivel de idioma inglés B1 o Inscripción en la Prueba Especifica durante todo el plazo de preinscripción en www.cardenalcisneros.es
Magisterio de Educación Infantil (Docencia inglés) - (C. Universitario Cardenal Cisneros) _UAH	
Magisterio en Educación Primaria (Docencia Inglés) _UAH	Certificado nivel idioma inglés B2
Economía y Negocios Internacionales (Docencia Inglés) _UAH	
Análisis de Datos en la empresa / Business Analytics (Bilingüe español e inglés)_UAM	Certificado de nivel de idioma inglés B2
Economía y Finanzas / Economics and Finance (Bilingüe español e inglés) _UAM	
Economía (grupo Bilingüe Español e Inglés) _UAM	
Química (grupo Bilingüe Español e Inglés) _UAM	

3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

3.1 ORDEN DE PRELACIÓN

La adjudicación de plazas se realiza en función de la nota de admisión obtenida por el/la estudiante con el siguiente orden de prelación:

- Se atenderán en primer lugar las solicitudes de interesados que cumplan los requisitos de admisión y presenten la solicitud correctamente en la convocatoria ORDINARIA del año en curso.
- En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los/las estudiantes que cumplan los requisitos de admisión y presenten la solicitud correctamente en la convocatoria EXTRAORDINARIA del año en curso.
- En tercer lugar, se adjudicarán las plazas vacantes para los/las estudiantes con título de bachiller homologado sin ninguna prueba de acceso a la universidad superada. **Estos/as estudiantes sólo podrán solicitar plaza en la convocatoria extraordinaria.**
- En último lugar, se adjudicarán las plazas vacantes a los/las estudiantes que hayan solicitado simultaneidad de estudios, según lo descrito más abajo.

Aquellos/as estudiantes que tengan prioridad por haber finalizado sus estudios en la convocatoria ordinaria de 2026 o convocatorias anteriores, deberán formalizar su preinscripción en la **CONVOCATORIA ORDINARIA**. Si no lo hicieran, perderán dicha prioridad.

Respecto a la adjudicación de plazas del cupo de estudiantes mayores de 25 años, el orden de prelación es el siguiente:

- 1º. Estudiantes que hayan superado la prueba en universidades públicas del Distrito Único de Madrid con vía preferente*.
- 2º. Estudiantes que hayan superado la prueba en universidades públicas del Distrito Único de Madrid sin vía preferente*.
- 3º. Estudiantes que hayan superado la prueba en el resto de Universidades Públicas, con vía preferente*.
- 4º. Estudiantes que hayan superado la prueba en el resto de Universidades Públicas, sin vía preferente*.
- 5º. Estudiantes que hayan superado la prueba en Universidades Privadas, con vía preferente*.
- 6º. Estudiantes que hayan superado la prueba en Universidades Privadas, sin vía preferente*.

*Vía preferente (Opción escogida en la fase específica): Opción A: Artes y Humanidades; Opción B: Ciencias; Opción C: Ciencias de la Salud; Opción D: Ciencias Sociales y Jurídicas; Opción E: Ingeniería y Arquitectura).

Los estudiantes que hayan realizado la prueba de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años antes de 2010, solo podrán solicitar la admisión en la universidad en la que hayan realizado aquella.

SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

Los/las estudiantes que quieran solicitar simultaneidad de estudios, únicamente podrán solicitar preinscripción para el segundo grado en la convocatoria extraordinaria y solo en los estudios de grado ofertados en dicha convocatoria, debiendo para ello marcar la correspondiente casilla. La existencia constatada de una doble matrícula sin la correspondiente autorización de simultaneidad por parte de la universidad competente, podrá dar lugar a la anulación de oficio de la admisión en el segundo estudio de grado. Estas condiciones deberán circunscribirse al ámbito de las enseñanzas impartidas por las universidades públicas. En este sentido, el estudiantado procedente de una universidad privada que solicite admisión en una universidad pública o en un centro adscrito a la misma no tendrá la consideración de simultaneidad.

3.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN. NOTA DE ADMISIÓN

Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, según las prioridades que establece la legislación, se ordenarán en función de su nota de admisión (ANEXO 1).

Nota de admisión

1. **PAU:** La obtenida en la prueba de acceso a la universidad, añadiendo, en su caso, la resultante ponderada de la fase de admisión de la PAU y de la materia obligatoria de modalidad.
2. **SEEx UE o con convenio:** La resultante de la Acreditación UNEDasiss para estudiantes de sistemas educativos de la UE o con convenio de reciprocidad, añadiendo, en su caso, la resultante ponderada de las evaluaciones específicas de conocimientos y/o competencias realizadas, así como posibles materias reconocidas. Se podrá añadir también, en su caso, la resultante ponderada de la fase de admisión de la PAU.
3. **SEEx NO UE ni convenio:** La obtenida de la Acreditación UNEDasiss con MODALIDAD DE BACHILLERATO, para los/las estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que no sean de la UE o países con convenio de reciprocidad, añadiendo, en su caso, la resultante ponderada de las evaluaciones específicas de conocimientos y/o competencias realizadas.

4. **PREUNIVERSITARIO:** La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del curso Preuniversitario, calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de Abril de 2008, de la Secretaría de Educación, por las que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del estudiantado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo, o en las normas que las sustituyan, y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase de admisión de la EvAU/PAU.
5. **COU anterior 74-75:** La nota media del expediente académico del Bachiller Superior y del COU, calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría de Educación, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75 y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase de admisión de la EvAU/PAU.
6. **EXAMEN DE ESTADO:** La nota media del expediente académico de Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953, calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría de Educación y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase de admisión de la EvAU/PAU.
7. **FP:** La nota media del expediente académico de Formación Profesional o equivalente añadiendo, en su caso, la resultante ponderada de la fase de admisión de la PAU. En aquellos supuestos en los que la certificación académica aportada no incluya la nota media del expediente, se asignará, a efectos de valoración, una calificación de 5,00 puntos.
8. **PRUEBA DE MAYORES DE 25 AÑOS:** La obtenida en la prueba de acceso, teniendo en cuenta el orden de prelación indicado en el apartado 3.1.
9. **TITULADOS:** La nota media del expediente académico, cuando se acredite estar en posesión de titulación universitaria oficial o equivalente (GRUPO 2–Cupo específico). En el caso de títulos homologados o declarados equivalentes, la calificación que aparezca en la Credencial de Homologación expedida por el Ministerio o la nota media que se calcule mediante el procedimiento de “Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
10. **BACHILLERATO HOMOLOGADO:** La calificación que aparezca en la Credencial de Homologación expedida por el Ministerio (GRUPO 6).

3.3 REQUISITOS ESPECIALES DE ADMISIÓN

Grados con pruebas específicas y requisitos específicos de acceso

Para los estudios con prueba específica es preciso realizar y superar la misma con la calificación de APTO. La superación de dicha prueba no presupone la admisión automática en estos Grados, ya que los criterios de valoración y prioridades para la selección de los/las estudiantes que resulten APTOS serán los mismos que para el resto de los estudios (*)

* En los estudios de Magisterio mención inglés la prueba específica consiste en la aportación de un certificado de idioma inglés nivel B2 emitido por el centro examinador. En la URJC, si no se tiene certificado de idioma, se puede hacer prueba específica, no obstante, la superación de la misma no da derecho a la obtención de diploma o certificación de nivel de idioma.

Requisitos específicos de idioma

Consulte el apartado 4.2 para obtener más información sobre grados bilingües o en inglés.

Requisitos en los grados de Educación Primaria.

Por **convenio de las Universidades de Madrid** para el acceso a todos los Grados de Maestro/a o Magisterio en Educación Primaria es requisito imprescindible:

- Para los/las estudiantes procedentes de pruebas/evaluación de acceso a la universidad, haber obtenido en dichas pruebas una nota igual o superior a 5 en el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura de la fase general o fase de acceso, o tener una nota final de admisión igual o superior a 9.
- Para el resto de solicitantes, tener una nota final de admisión igual o superior a 6.

3.4 CUESTIONES Y PLAZOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LAS ACREDITACIONES PROVISIONALES

Los/las estudiantes que aporten Acreditación Provisional expedida por la UNED, podrán concurrir al proceso de admisión y reparto de plazas, pero su admisión tendrá un carácter provisional y estará condicionada a la emisión de la acreditación definitiva de calificaciones, así como al cumplimiento de la nota del último estudiante admitido en el grado para ese curso académico:

ACREDITACIÓN PROVISIONAL	VALIDEZ ACREDITACIÓN UNEDasiss	PLAZO MÁXIMO ENTREGA ACREDITACIÓN DEFINITIVA
Acreditación provisional mediante documentos basados en predicciones y estimaciones de resultados expedidos a tal efecto	VALIDEZ según figure en la acreditación	30 de septiembre
Acreditación provisional en la que el/la estudiante deba presentar la homologación de sus estudios al título de bachillerato español y la resolución de la homologación esté en trámite	SOLO VÁLIDAS LAS EXPEDIDAS CON POSTERIORIDAD AL 5 DE JUNIO DE 2024	Lo antes posible (Consultar las fechas en la web de cada universidad). Cada Universidad podrá indicar fecha máxima teniendo en cuenta la Orden de 30 de abril de 1996 por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes.

MUY IMPORTANTE

La validez de las Acreditaciones UNED, es decir, el documento en sí, será la que se detalla en el cuadro anterior. Sin embargo, para el cálculo de la nota de admisión, solo se tomarán en cuenta las materias superadas o reconocidas en los años 2024, 2025 y 2026.

En los casos en los que la acreditación definitiva no otorgue la admisión, bien porque la nota de admisión definitiva sea inferior a la nota del último estudiante admitido en el correspondiente Grado (nota de corte), bien por resolución no favorable a la solicitud de homologación de Bachillerato, se procederá a la resolución de inadmisión y de ineficacia de matrícula y cuantas actuaciones subsiguientes a la misma haya realizado, incluidas las pruebas de evaluación practicadas.

Recuerde que, cuando reciba del Ministerio la Credencial definitiva de homologación, **ES NECESARIO QUE LA APORTE INMEDIATAMENTE A LA UNED**, para que puedan expedirle la Acreditación definitiva. Una vez haya conseguido dicha Acreditación, deberá notificarlo a la Universidad en la que ha sido admitido.

3.5 PLAZAS RESERVADAS

CUPOS	PORCENTAJE	NORMATIVA
Mayores de 25 años	No inferior al 2%	
Titulados Universitarios (o equivalentes)	1%	
Deportistas Alto Nivel y Deportistas Alto Rendimiento	3% 5% Adicional en Grados de: - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - Maestro/a en Educación Primaria - Fisioterapia - Doble grado de Maestro/a en Educación Infantil y Maestro/a en Educación Primaria	Para deportistas acreditados por: - Consejo Superior de Deportes - Comunidad Autónoma
Estudiantes con discapacidad (*)	5%	Discapacidad \geq 33 %

Los/las estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar admisión por más de un grupo de acceso –general y/o porcentaje de reserva- podrán optar, a efectos de solicitud de ingreso, únicamente por uno de ellos. En caso de no admisión, el/la estudiante podrá instar, en el periodo de reclamación y en función de los resultados del reparto, la solicitud del cambio de vía a una distinta por la que también tuviera acceso.

(*) Cupo Discapacidad: Tendrán prioridad los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. Las vacantes podrán ser solicitadas, en período de reclamación, por estudiantes con discapacidad inferior al 33%.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir se acumularán a las ofertadas por el régimen general en cada una de las convocatorias de admisión (excepto Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento, y Discapacidad, que se mantendrán hasta la convocatoria extraordinaria).

4. NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID

4.1 NORMAS DE PERMANENCIA

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- Al finalizar el primer año de estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado, el /la estudiante debe haber superado al menos 12 créditos ECTS.
- El/la estudiante no debe haber agotado cuatro convocatorias de examen en alguna asignatura. El “no presentado” no consume convocatorias.
- Los/las estudiantes que incumplan las normas de permanencia en un estudio, podrán cursar por una única vez otro estudio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Estudios de Grado:

- Los/las estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial (mínimo de 24 créditos y un máximo de 36 créditos) y a tiempo completo (mínimo de 37 créditos y un máximo de 60 créditos).
- El/la estudiante tiene derecho a matricular cada asignatura dos veces, con un total de cuatro convocatorias. En determinadas condiciones dispone de una tercera matrícula y en circunstancias extraordinarias, de una convocatoria excepcional.
- En los estudios oficiales de Grado, para permanecer como estudiante en una misma titulación, se exige haber superado en el curso académico el 20 % de los créditos matriculados y no tener asignaturas sin superar en las que haya agotado las matrículas a las que tiene derecho. Adicionalmente, en los estudios de Grado, el estudiante deberá superar en los dos primeros años matriculados el 50% de los créditos de primer curso (25% en el caso de matrícula parcial).

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

- En el primer año académico se deberá aprobar, como mínimo, 12 créditos de los asignados al primer curso.
- El número de convocatorias de que dispone el estudiantado para aprobar cada asignatura debe consultarse en la web:

<https://www.uc3m.es/grado/informacion-practica/normativa-academica/normas-permanencia>

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- Los/las estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo.
- En el primer año académico el/la estudiante deberá aprobar una asignatura básica u obligatoria.
- El/la estudiante dispondrá de seis convocatorias oficiales.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

- El/la estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de estudios de Grado en la UPM, para poder continuar los mismos tendrá que aprobar al menos 6 créditos de materia obligada de ese primer curso.

Si no aprueba los referidos 6 créditos, podrá optar entre:

- Solicitar otra titulación o quedarse en la titulación inicial, en ambos casos deberá aprobar, en ese segundo año en la UPM, 12 créditos de materia obligada de primer curso.

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

- La permanencia de los/las estudiantes en los estudios de Grado será de un máximo de ocho años para estudiantes a tiempo completo. Los/las estudiantes a tiempo parcial podrán solicitar al Rector una prórroga de hasta dos años más. Se entenderá por estudiante a tiempo parcial el que hubiera solicitado esta condición durante, al menos, dos cursos académicos.
- En los Grados de duración superior a 240 créditos (4 años), el máximo del apartado anterior se incrementará en un año más por cada 60 créditos ECTS que se adicione a los 240 ECTS.
- Cuentan cómo años de permanencia aquellos en que el /la estudiante haya formalizado su matrícula y no la haya anulado o se le haya anulado de oficio por parte de la universidad.
- Los/las estudiantes habrán de superar en el primer curso un mínimo de dos asignaturas. Los/las estudiantes que cursen estudios a tiempo parcial, deberán superar al menos una asignatura en su primer año académico. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
- No obstante lo anterior, con carácter extraordinario, el Rector podrá autorizar, a petición del interesado, la continuación de los estudios en aquellos casos particulares en los que las causas de fuerza mayor debidamente probadas hubieran afectado al rendimiento académico del estudiante.

4.2 PLANES DE ESTUDIO CONJUNTOS / TITULACIONES CON OPCIÓN BILINGÜE O INGLÉS

En todos los estudios de doble grado impartidos por las universidades públicas de Madrid, los/las estudiantes obtienen al finalizar los dos títulos que lo componen.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA / UNIVERSIDAD CARLOS III

Para conocer la Universidad en la que se imparte cada semestre y otra información importante sobre los Grados Conjuntos, consulte los enlaces de las Universidades UAM y UC3M, UCM y UPM que se relacionan a continuación:

Grado conjunto en: **FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA**

- Universidades participantes:
- Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)
- **Universidad Autónoma de Madrid (UAM)**
- **Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)**
- **Universidad Pompeu Fabra (UPF)**

Grado conjunto en: **CIENCIAS**

Universidades participantes:

- Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)
- **Universidad Autónoma de Madrid (UAM)**
- **Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)**

Grado conjunto en: **CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES**

Universidades participantes:

- Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)
- **Universidad Autónoma de Madrid (UAM)**
- **Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)**

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE / UNIVERSIDAD POLITÉCNICA

Grado conjunto en: **DISEÑO DE MODA Y COMERCIO**

Universidades participantes:

- **Universidad Complutense de Madrid (UCM)**
- **Universidad Politécnica de Madrid (UPM)**

UNIVERSIDAD CARLOS III / UNIVERSIDADES EUROPEAS

Bachelor in Urban Sustainability Studies (Grado conjunto con Universidades Europeas de la Alianza YUFE): requiere inscripción adicional en el Virtual Campus de YUFE

- **Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)**
- Nicolaus Copernicus Univeristy (Torun, Polonia)
- Antwerp University (Bélgica)
- University of Eastern Finland (Finlandia)
- Maastricht University (Países Bajos)
- University of Rijeka (Croacia)

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID / ALIANZA UNA EUROPA

Bachelor of Arts in European Studies (BAES): requiere admisión previa en KU Leuven

- **Universidad Complutense de Madrid (UCM)**
- Ku Leuven
- Alma Mater Studiorum Universitá di Bologna
- **Uniwersytet Jagiellonski w Krakowie**
- Freie Universität Berlin
- Helsingin Yliopisto/Helsingfors Universitet
- **Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne**
- **The University of Edinburgh**
- **Universität Zürich**

UNA Europa Joint Bachelor in Sustainability (BASUS): requiere admisión previa en Uniwersytet Jagiellonski w Krakowie

- **Universidad Complutense de Madrid (UCM)**
- Ku Leuven
- Alma Mater Studiorum Università di Bologna
- **Uniwersytet Jagiellonski w Krakowie**
- Freie Universität Berlin
- Helsingin Yliopisto/Helsingfors Universitet
- **Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne**
- **The University of Edinburgh**
- **Universität Zürich**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Grados o grupos bilingües con requisito de idioma:

- El Grado en **Análisis de Datos en la Empresa/ Business Analytics** es bilingüe español e inglés. Los/las estudiantes deberán acreditar, como mínimo, un nivel B2 en el proceso de admisión.
- El Grado en **Economía** oferta un grupo bilingüe español/inglés con acceso diferenciado en el proceso de admisión. Los/las estudiantes que deseen cursarlo deberán acreditar, como mínimo, un nivel B2 de inglés.
- El Grado en **Economía y Finanzas / Economics and Finance** es bilingüe español e inglés. Los/las estudiantes deberán acreditar, como mínimo, un nivel B2 en el proceso de admisión.
- El Grado en **Química** oferta un grupo bilingüe español/inglés con acceso diferenciado en el proceso de admisión. Los/las estudiantes que deseen cursarlo deberán acreditar, como mínimo, un nivel B2 de inglés.

Las certificaciones admitidas las podrás encontrar en el apartado **Certificaciones Admitidas en la UAM**.

Importante: para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconocerá como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. En los exámenes multinivel, se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

Otros Grados con oferta en inglés sin requisito previo de idioma:

- Los/las estudiantes admitidos en **Traducción e Interpretación (inglés o francés) y Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (inglés o francés) y Estudios Ingleses**, cursarán una parte de sus asignaturas en inglés o francés y otra parte en español.
- En algunos grados de esta Universidad, los/las estudiantes admitidos podrán cursar algunas asignaturas en inglés o en español (a elección del estudiante): Grado en **Química**, Grado en **Estudios Internacionales**, Grado en **Psicología** y Grado en **Ingeniería Informática**.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Grados con requisitos de admisión adicionales:

- **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (Bilingüe-docencia en inglés) - UAH (Guadalajara)**: todos los solicitantes deberán acreditar conocimientos de inglés, nivel B2
- **ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES (docencia en inglés)**: todos los solicitantes deberán acreditar conocimientos de inglés, nivel B2.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Titulaciones en inglés, con opción inglés/español y con opción bilingüe/español (<https://www.uc3m.es/grado/estudios>):

- A. Los/las estudiantes admitidos en titulaciones “en inglés” cursarán todas las asignaturas en este idioma.
- B. Los/las estudiantes admitidos en una titulación “bilingüe” cursarán una parte de sus estudios en español y otra en inglés.
- C. Los/las estudiantes admitidos en los grados con opción “español o inglés” que así lo deseen, podrán cursar su titulación totalmente en inglés. Para ello, deben solicitarlo, una vez admitidos, en el momento de la matrícula.
- D. Los/las estudiantes admitidos en grados con opción “español o bilingüe” podrán cursar en inglés, si lo desean, algunas asignaturas. La universidad ofrecerá en inglés al menos la mitad del plan de estudios (120 créditos). Deberán solicitarlo, una vez admitidos, en el momento en que realicen su matrícula.

- En todos los casos, los/las estudiantes deberán justificar **un nivel B2 de inglés**, realizando una prueba, aportando determinados certificados oficiales, o acreditándolo de la manera que establezca la Universidad. En las primeras semanas de clase se informará a los/las estudiantes matriculados en esta modalidad de las instrucciones para acreditar su nivel.
- Si el número de estudiantes que solicitan estudiar en inglés es superior al número de plazas disponibles en este idioma, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la nota de admisión. Además, tendrán prioridad los admitidos en la convocatoria ordinaria.

Titulación en inglés, con opción inglés/español y con francés:

- **DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL EN ADMISNISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESCP (Europe Business School):** el estudiantado admitido en esta Doble Titulación Internacional deberá acreditar un nivel C1 de inglés además de un nivel B1 de francés, realizando una prueba, aportando determinados certificados oficiales, o acreditándolo de la manera que establezca la Universidad. En las primeras semanas de clase se informará a los/las estudiantes matriculados de las instrucciones para acreditar su nivel.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Grados con requisitos de admisión adicionales:

- **BACHELOR OF ARTS IN EUROPEAN STUDIES:** todos los solicitantes deberán solicitar admisión previa en la universidad coordinadora **KU Leuven**.
- **UNA EUROPA JOINT BAHELOR IN SUSTAINIBILITY:** todos los solicitantes deberán solicitar admisión previa en la universidad coordinadora **Uniwersytet Jagiellonski w Krakowie**.
- **ADE en inglés y ECONOMÍA en inglés:** todos los solicitantes deberán acreditar conocimientos de inglés, nivel B2.
- **DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL en ECONOMÍA UCM (Madrid) y PANTHEÓN- SORBONNE (París):** todos los solicitantes deberán acreditar conocimientos de francés nivel B2. Si quisieran estudiar asignaturas en inglés, deberán acreditar conocimientos de inglés, nivel B2.
- **DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL en ADE UCM (Madrid) y HWR (Berlín):** todos los solicitantes deberán acreditar conocimientos de inglés, nivel B2 y de alemán, nivel B1.

Otros Grados con oferta en inglés:

- El **Grado de Psicología** ofrece un grupo en inglés.
- El **Grado de Estudios Ingleses** se imparte en inglés.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Grado en Ingeniería de Materiales

- Todas las asignaturas de tercer curso se imparten íntegramente en inglés.

4.3 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS UNIVERSIDADES

La información que se recoge en este documento establece el marco general del procedimiento de admisión en el distrito de Madrid. No obstante, cada universidad ha podido establecer unas normas específicas que el interesado deberá conocer a la hora de presentar su solicitud. También existen normas específicas en cada una de las universidades para abordar otros procedimientos de admisión relativos a cambio de estudios o adaptación a los estudios de Grado.

Así, la información disponible en cada universidad se puede consultar en:

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Sección de Acceso. Edificio de Rectorado.

Plaza San Diego, s/n; 28801 – Alcalá de Henares (Madrid)

Teléfono de información: 91 885 50 00

www.uah.es/es/admision-y-ayudas/grados/admision/seccion.acceso@uah.es

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Universidad Autónoma de Madrid

Sección de Admisión

Edificio Plaza Mayor

C/ Einstein, 5 – Isla F

28049 – Madrid

<https://www.uam.es/uam/admision-grado>

<https://www.uam.es/uam/estudios/futuros-estudiantes>

informacion.admision.grado@uam.es

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Punto de Información del Campus. Tfno.: 91 624 60 00

Consultas por e-mail: www.uc3m.es/contacta

Campus de Getafe: Edificio Decanato, planta baja

C/ Madrid, 126; 28903 – Getafe (Madrid)

Campus de Leganés: Edificio Sabatini, planta baja

Avda. Universidad, 30; 28911 – Leganés (Madrid)

Campus de Colmenarejo: Edificio Miguel de Unamuno, planta baja

Avda. Gregorio Peces-Barba Martínez, 22; 28270 – Colmenarejo (Madrid)

www.uc3m.es/grado

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vicerrectorado de Estudiantes. Ciudad Universitaria

Sección de Admisión a Grado. Avda. Complutense s/n; 28040- Madrid

Tfno.: 91 394 12 79

www.ucm.es/admision-a-grado

www.ucm.es/contacta-con-admision

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria.

Sección de Acceso y Admisión

Paseo Juan XXIII, 11; 28040 – Madrid

Tfno.: 91 067 00 05

<https://admision.upm.es/grado> admisiongrado@upm.es

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Servicio de Gestión Académica de Estudiantes de Grado

C/ Tulipán, s/n; 28933 – Móstoles (Madrid)

Centro de Atención telefónica al Estudiante. Tfno.: 91 665 50 60

<https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision#procedimientos-de-ingreso>

www.urjc.es/contacto

5. LEGISLACIÓN BÁSICA

Los procedimientos que regulan el ingreso en los Centros Universitarios están recogidos en las siguientes disposiciones legales:

- Resolución de 4 de junio de 2001 (BOE de 12 de junio) que establece las normas para el cálculo de la nota media de los/las estudiantes que acceden a la Universidad desde la Formación Profesional.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo). Establece los **accesos a la Universidad desde Ciclos Formativos Superiores** y sus equivalencias con Ramas de FP2 y Módulos de nivel 3, Orden ECI/2527/2005 de 4 de julio que actualiza y amplía la anterior.
- Resolución de 11 de abril de 2008 (BOE 24 de abril) por el que se establece las normas de conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación del Sistema Educativo.
- Real Decreto 534/2024, de 11 de junio (BOE de 12 de junio) por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
- **Acuerdo de las universidades públicas de Madrid sobre los procedimientos de admisión según los requisitos de acceso acreditados, curso 2026-2027**

Titulaciones y estudios equiparados a títulos universitarios oficiales:

- Estudios cursados en Escuelas Oficiales de Náutica (Decreto 1439/1975 de 26 de junio, BOE de 3 de julio, y RD 355/1979 de 2 de febrero, BOE de 28 de febrero).
- Enseñanzas militares de Formación (RD 434/2002, de 10 de mayo, BOE de 28 de mayo).
- Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo.
- Maestros de primera enseñanza (Orden de 14 de septiembre de 1978, BOE de 30 de septiembre).
- Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio, sobre incorporación a la Universidad de las Enseñanzas de Graduado Social.

- Determinados títulos en Ciencias Eclesiásticas (RD 1619/2011 de 14 de noviembre, BOE de 16 de noviembre).
- Título de piloto de transporte de línea aérea (Orden de 9 de mayo de 1995, BOE de 17 de mayo).

Los siguientes títulos establecidos en la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) de 3 de octubre, BOE de 4 de octubre:

- Título de Profesor Superior de Música y sus equivalentes (RD 1542/1994 de 8 de julio, BOE de 9 de agosto).
- Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y sus equivalentes (RD 440/1994 de 11 de marzo, BOE de 6 de abril).
- Título Superior de Arte Dramático y sus equivalentes (RD 770/1997 de 30 de mayo, BOE de 20 de junio).
- Título Superior de Cerámica.
- Título Superior de Danza.
- Título de Diseño.
- Títulos Superior de Vidrio.

Los siguientes títulos de enseñanzas artísticas superiores regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- Título Superior de Música.
- Título Superior de Danza.
- Título Superior de Arte Dramático.
- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Título Superior de Diseño.
- Título Superior de Artes Plásticas.

ANEXO I

PONDERACIÓN DE ASIGNATURAS

Para la obtención de la NOTA DE ADMISIÓN, se le sumará a la NOTA DE ACCESO las calificaciones de los exámenes o asignaturas que aportase el/la estudiante, según el caso:

- A los/las estudiantes de Bachillerato con PAU superada o equivalente, se le incorporará a su nota de acceso las dos mejores calificaciones de la fase de admisión o de la asignatura obligatoria de modalidad de la PAU, dentro de la vigencia del curso que se inicie inmediatamente después de la superación de la prueba y los dos cursos académicos siguientes a su superación, atendiendo a lo establecido en las tablas de ponderaciones de las Universidades de Madrid.
- A los/las estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con acreditación de la UNED, se les podrá ponderar, dentro de la vigencia de los dos años siguientes a su acreditación si se trata de acreditaciones emitidas por la UNED antes de 2026, las asignaturas superadas en las Pruebas de Competencia Específica y, en el caso de los sistemas de países de la Unión Europea o de países con convenio de reciprocidad, Bachillerato Europeo o Diploma de Bachillerato Internacional, las asignaturas reconocidas de los sistemas de procedencia y asignaturas realizadas en la fase de admisión de la PAU, todas ellas de los años 2024, 2025 y 2026 y en función de las tablas de ponderación de las Universidades de Madrid.
- A los/las estudiantes de Ciclo Formativo o equivalentes, se le sumará las asignaturas superadas en la fase de admisión de la PAU, dentro de la vigencia del curso que se inicie inmediatamente después de la superación de la prueba y los dos cursos académicos siguientes a éste, y atendiendo a lo establecido en las tablas de ponderaciones de las Universidades de Madrid.

TABLAS DE PONDERACIONES DE LOS ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO ÚNICO DE MADRID

